



# LA PAZ DE MURCIA.

## DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

### Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 40 CTMS. DE PESETA. ATRASADO 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 35.

#### Constitucion de la monarquia española. Ley electoral y Leyes municipal y provincial reformadas. se venden en la calle de Zoco, núm. 5.

#### Agenda de escritorio para 1877, Calendarios americanos y CALENDARIO CATÓLICO DE MURCIA, se venden en la calle de Zoco, núm. 5.

#### POESIAS de D. José Benavente y Serrano. Se venden en la imprenta de nuestro periódico al precio de 10 rva. ejemplar.

#### DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA para niños, señoras y caballeros, en diferentes encuadernaciones y precios económicos, en el establecimiento de la calle de Zoco, número 5.

### LA PAZ DE MURCIA.

Habiéndose dilatado el viaje de S. M. y en vista de la justa reclamación de las personas mas interesadas por su buen nombre, en el mejor éxito del arco que sin pretension, se ha elevado con follaje y naranjas en la calle de la Alameda, la autoridad ha dispuesto ayer, que sin pérdida de tiempo se renueve dicho follaje y naranjas, lo cual, expuesto a la intemperie y al sol canicular de los días de la última semana, ha perdido en los ocho transcurridos, todo el verdor y frescura que fueran de desear. A saber antes alguna noticia del retraso, no hubiera tenido la obra la demasiada sencillez que presenta y a la que obligó la premura del tiempo: no obstante, su forma y proporciones son atrevidas y después de terminado creamos debe ofrecer un aspecto agradable.

Los establecimientos de beneficencia de esta poblacion están preparando sus edificios por si S. M. el Rey se sirve visitarlos durante su estancia.

En confirmacion de lo que deciamos anteayer contestando al ilustrado catedrático del Instituto, D. Olayo Diaz, debemos decir que ayer 17 se repartió el "Boletín extraordinario" del día 15 conteniendo las observaciones meteorológicas del día 10, de lo cual resulta que al ser conocidas tenían 7 días de fecha.

Ha llegado a nuestras noticias, que el Jefe económico de esta provincia, con su constante deseo de poner al corriente el pago de haberes de clases pasivas, ha conseguido autorizacion para darles otra paga, además de la que hace pocos días se les empezó a satisfacer: y que se abrirá su pago el día que S. M. llegue a esta capital.

Felicitamos a tan digno jefe, por un hecho que tanto le honra y le damos las gracias en nombre de esa clase tan necesitada en su generalidad.

Esta noche hay baile de Piñata en el Circolo industrial, con el cual se dará la despedida al Carnaval.

La mascarada que se prepara para la noche del día en que llegue S. M. el Rey será tan lujosa como la del Entierro y solo variará en el personal de algun carro.

Las elecciones de diputados provinciales parece van a estar mas animadas que las de concejales. Sabemos de candidatas que las sobran distritos para representar la provincia, mientras que hay no pocos aspirantes que aun no tienen seguridad por el que deben presentarse.

Mañana noche dá su funcion de despedida en el teatro del Circolo industrial el aplaudido prestigiatador portugués señor Fonseca. En otro lugar insertamos el programa. El Sr. Fonseca saldrá para Cartagena enseguida.

Ha pasado el ministerio de la Gobernacion una circular a los gobernadores, recomendándoles den las órdenes oportunas para que empiecen inmediatamente los trabajos necesarios para la formacion de un censo general de la poblacion de España.

El Sr. Fernandez Caballero se halla en Cartagena con objeto de poner en escena sus zarzuelas nuevas *La Marsellesa* y *Blanco y Azul*.

El vapor a hélice español, *Rápido*, saldrá el día 20 del actual del puerto de

Cartagena para los de Almería y Málaga admitiendo carga y pasajeros.

Ha sido destinado a Cartagena el alférez de navío D. Guillermo Avila.

La junta consultiva de monedas ha acordado poner en circulacion las monedas de plata de cinco pesetas con el cuño de 1877.

El día 12 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta capital, en el Gobierno de provincial, y en Mula ante el alcalde, con asistencia en ambos puntos de un delegado del distrito forestal, la subasta de 16,500 pinos, de la clase de latas, rollizos y rollos, procedentes de dicho pueblo, bajo el tipo de 12,132 pesetas.

Necesitando la administracion subalterna de Rentas estancadas de Cartagena adquirir edificios para colocacion de oficina y almacenes para depósito de tabacos, invita a los dueños de casas desahuciladas, para que en el término de treinta días faciliten notas de las que sean, a aquella dependencia, sita en la calle de Jara, núm. 22, si quisiesen arrendarlas a la Hacienda, y fuesen útiles al objeto.

Habiendo fallecido el guardia civil Sr. rapio Sanz Ramon, y debiendo ac ditarse a sus herederos cierta cantidad por mejoras a que el interesado tuvo derecho desde que pasó a la situacion pasiva, se hace público por medio del presente, con el fin de que el que a noticia de sus parientes.

A propuesta del Sr. Gobernador civil de Málaga ha acordado aquella Junta provincial de Instruccion pública, el nombramiento de una comision de su seno encargada de examinar las hojas de servicio de los maestros de primera enseñanza de aquella provincia para proponer a Su Majestad una recompensa a favor de los que reúnan mayores méritos.

Además se ha acordado por indicacion tambien de dicha autoridad, conceder dos premios de 250 pesetas cada uno, para el profesor de más merecimientos y para el que siendo más antiguo, tenga buenas notas en su hoja.

La comision de festejos de la excelentísima Diputacion, solemnizará de igual modo la visita de S. M., concediendo dos premios de a 1,000 rs. cada uno, para las dos maestras de niñas de más antigüedad y mejores servicios.

Se ha dispuesto que a los paisanos pobres, sujetos a procedimientos y prisiones militares, se les dé el socorro de 75 céntimos de peseta diarios, sin racion de pan, con cargo al presupuesto de la Gobernacion.

En la provincia de Albacete se están haciendo grandes preparativos para festejar a S. M. el Rey.

Todas las estaciones del ferro-carril estarán adornadas.

En la capital se construyen dos arcos de triunfo, y se ha decorado convenientemente el edificio de la Audiencia.

Todos los ayuntamientos de la provincia enviarán comisiones para felicitar al Rey durante su permanencia en la capital.

Se ha resuelto que la excepcion del descuento del 25 por 100 que establece para los inválidos la ley de Presupuestos, es aplicable a todos ellos, aunque no est en acogidos en los establecimientos, ni forman parte del cuerpo de Inválidos.

Es magnifico el aspecto que presenta la esplanada construida por la Junta de obras del puerto de Cartagena para que S. M. el Rey inaugure desde ella los trabajos del muelle de costa ó comercial.

La Junta de obras ofrecerá a S. M., el plano general de las que han de efectuarse, bajo una lujosa cubierta de terciopelo con cantoneras y dedicatoria de oro hábilmente cinceladas.

El gobernador de Albacete, Sr. Vergara, ha dirigido a los curas párrocos, jueces de primera instancia y municipales, ayuntamientos, maestros de instruccion primaria y comandantes de los puestos de guardia civil de Albacete, un amplio interrogatorio sobre la produccion agricola de la provincia, que será sin duda ocasion y motivo para un luminoso informe.

Los individuos que procedentes de los reemplazos de 1871, 72, 73 y 74 han tenido ingreso en el ejército, a causa de revision de expedientes, servirán en los

respectivos cuerpos el mismo tiempo que los de la quinta por que cubren cupo.

Procedente de Francia y de paso para Barcelona, llegó a Gerona el domingo, segun "La Lucha" de aquella ciudad, una señora de 110 años de edad, acompañada de un hijo de 80.

El último número de "El Eco de la Zapateria" contiene lo que expresa el siguiente sumario:

Enfermedades é higiene de los zapateros, por el Dr. Vasco.—Preliminares, por Narciso Palma.—[Han sido y serán útiles los zapateros, por Rafael Peña y Mayordomo.—Carta de D. Manuel Paredes.—Súeltos.—La Asociacion (poesia), por Leopoldo Flores.—Movimiento del personal y material de la zapateria.—Importante.—Anuncios.

Dice "El Tiempo": "En el día de ayer siguió la casa de Moneda acuñando la alzada cantidad en oro que, segun tenemos manifestado, excede ya diariamente de 4.144,500 rs.

El total de oro acuñado desde el día 5 de noviembre último asciende a la considerable suma de 239.124,300 rs.

Hoy ha comenzado la acuñacion de monedas de plata de cinco pesetas con el nuevo cuño, que varia bastante del que ha servido hasta aqui, habiéndose acordado dar a estas operaciones todo el desarrollo posible.

Así evita el Gobierno hasta el menor pretexto de cargo contra el por razon de las dificultades del cambio de billetes. Estas no dependen ciertamente de la escasez de numerario."

Leemos en "El Cronista": "Esta madrugada ha sido detenido por los agentes de la autoridad un sugeto llamado Pablo Mayoral, que, navaja en mano, acometió al ex-diputado a Cortes D. Antonio Navarro y Rodrigo, en el momento de entrar este en su casa, calle de Claudio Coello, núm. 7."

Dice "El Eco de Cartagena": "En la creencia de que mañana haria su entrada en esta capital S. M. el Rey, hoy han llegado gran número de personas de todos los pueblos vecinos.

Difícilmente se encuentran ya habitaciones en ninguna fonda ni casa de huéspedes."

Dice "La Opinion" de Cádiz: "En el correo de antes de anoche vinieron las órdenes confirmando en su puesto de secretario del gobierno civil de esta provincia al Sr. Flores."

Leemos en "El Gobierno" de Granada: "Entre los acuerdos dictados hasta ahora por la Excma. Diputacion para solemnizar la visita de S. M. el Rey a esta provincia, tenemos conocimiento de los siguientes:

Erigir un magnifico arco de gran lujo y valor en la primera calle de esta capital que el Monarca encuentre a su paso. Distribuir gran número de limosnas de pan y metálico entre las clases necesitadas de esta poblacion. Dar ranchos extraordinarios a todos los presos del penal y cárceles, así como a los acogidos en los establecimientos de beneficencia. Distribuir lotes de una cantidad cuya importancia ignoramos, entre los hijos de padres pobres que nazcan en el mismo día en que S. M. haga su entrada en la capital. Preparar una magnifica funcion Régia, alegórica, que tendrá lugar en el gran teatro de Isabel la Católica; y por último, iluminar profusamente con multitud de luces eléctricas los paseos, alamedas, bosques y colinas de la Alhambra, la noche del día en que a S. M. se ofrezca un banquete en el régio alcázar."

Múrcia 14 de febrero de 1877.—El gobernador, Antonio Garcia Mauriño.

### ULTIMA HORA.

#### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)

Madrid 18 a las 12 y 15 mad.

Los insurrectos de Cuba se están presentando en gran número.

La prensa inglesa asegura con unanimidad que el Sultán está enfermo é intenta fugarse. Será destronado. 3 por 100 a 11-10 ofrecido

Viena 17.

Turquia y Montenegro discuten el punto en donde se llevarán a cabo las negociaciones. Turquia propone sea en Sentari y Montenegro en Cattaro.

San Petersburgo 17. Dicese que el Czar se opone cada día mas a la guerra.

París 17. Desmíntese aqui la noticia dada por "Le Courrier d'États-unis" anunciando un convenio entre Martínez Campos y los filibusteros de Cuba.

Londres 16. "The Times" publica un nuevo artículo sobre el famoso *Blue Book*, en que defen-

para recibir dignamente al régio huésped que nos dispensa la altísima honra de visitar, aunque en condiciones desconsoladoras, nuestro país abrumado hoy por una sequía que tiene yromenos sus campos y tristes los corazones de sus habitantes; pero esto no obstante, y como si se quisiera ocultar prodigando flores por el suelo que ha de pisar D. Alfonso, su esterilidad, todos compiten a cual mas en preparar adornos y festejos, arcos de triunfo y banderas a millares que prueban el entusiasmo que por su Rey sienten los pechos murcianos.

Cieza, Archena, Murcia, Cartagena, Alcantarilla, Blanca y sobre todos Calasparra han terminado ya de adornar las estaciones de la via férrea; cada cual presta su contingente en arcos, verde follaje, alegóricas inscripciones, banderas nacionales, frutos del país, etc.; pero en donde el gusto se ha refinado, es en donde la poesia ha extendido sus alas por medio de los bosques, buscando las formas de la naturaleza, entre los verdes pinos, las aterciopeladas sabinas, el alegórico laurel y los frondosos baladres de flores rojas, ha sido Calasparra; verdad que es el primer pueblo de la provincia de Murcia que ha de tener la honra de ser el primero que vea a su Rey; verdad tambien que allí se han de reunir las comisiones para recibirlo, verdad que ha sido encargado un amigo nuestro y cuyo nombre no digo a V., porque conozco su modestia, de proyectar y dirigir aquellas, pero sin su digno alcalde D. Gabino Ruiz y sin su celoso y activo diputado provincial don José Antonio Ruiz Corbalan, aquello no hubiera sido lo que es; en su conjunto es régio; en sus detalles poético: es digno en una palabra del objeto a que se le destina.

V. lo verá, amigo Almazan, pues que será de la comision que irá a Calasparra, é indudablemente le parecerá pequeño y pobre mi relato comparado con la realidad; no quiero a propósito describirle nada, porque las impresiones cuanto mas desconocidas, son tanto mas agradables: luego que pase el Rey prometo a V. para solaz de sus lectores una reseña detallada de todo lo que he visto y vea y entre tanto disponga de su afectísimo amigo q. b. s. m.,

Un suscriptor.

### SECCION OFICIAL.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Negociado 1.º.—Elecciones.—Circular.

A los fines ordenados en el Real decreto de 12 de este mes y en consonancia con lo que dispone el art. 25 de la ley para la eleccion del Senado de 8 del actual, los ayuntamientos de esta provincia procederán seguidamente a la formacion de la lista prevenida entre los vecinos de su respectivo pueblo que mayor cuota paguen por contribuciones directas en la misma localidad y en número cuádruple del de individuos de que conste la corporacion municipal, cuya lista, juntamente con la de los concejales que han sido elegidos en la última eleccion municipal, han de publicarla el día 20 del próximo precisamente.

Múrcia 14 de febrero de 1877.—El gobernador, Antonio Garcia Mauriño.

### ASOCIACION CATOLICA de señoras de Madrid. RIFAS SEMANALES

A BENEFICIO DE LAS ESCUELAS CATÓLICAS.

Prospecto de la que se celebrará el día 22 de febrero de 1877.

Constará de 30.000 billetes, habiendo 460 premios distribuidos del modo siguiente:

PREMIOS.	REALS.
1 En alhajas por valor de . . . . .	12,000
1 Id. id. id. id. de . . . . .	1,500
1 Id. id. id. id. de . . . . .	500
10 Id. id. id. id. de 100. . . . .	1,000
40 Id. id. id. id. de 80. . . . .	3,200
200 Id. id. id. id. de 60. . . . .	12,000
70 Id. id. id. id. de 50. . . . .	3,500
9 aproximaciones por valor de 40 reales cada una para los 9 números restantes de la decena del que obtenga la primera suerte. . . . .	360
9 Id. id. la segunda. . . . .	360
9 Id. id. la tercera. . . . .	360
90 Id. para los 9 números restantes de las 10 decenas que obtengan las suertes de 100. rs. . . . .	3,600
410 TOTAL. . . . .	38,400

Precio del billete, DOS REALES; una unidad. UN REAL: se venden en la administracion de las rifas, calle de Zoco, núm. 5.

sores y adversarios del Gobierno no podian formular opinion acerca de la conferencia. En el *Blue Book* se acusa grandemente a Turquia. Mr. Gladstone no hubiera podido decir tanto de la Puerta como lo que se lee en las instrucciones de Lord Derby a Lord Salisbury.

San Petersburgo 17. El Gran Duque Nicolás sigue mas aliado en Odessa con el cambio de aires y de aguas.

El general Ignatieff ha sido muy festejado en Rieff antes de salir para esta capital a donde llegó anteayer.

París 17. A las 12'08 se cotizaban en la Bolsa: 3 por 100 francés, 72'70.

5 por 100 idem, 106'02. Consolidados ingleses, 95'13'16. Exterior español, 11'3'8. Interior idem, 10'3'16. Obligaciones del Banco y Tesoro, 442.

Marsella 17. Se dice entre los españoles residentes aquí que el general Merelo llegó hoy a esta capital.

Centro Telegráfico.

Salud a todos devuelta un médico a ni purgantes, ni gástricos por la deliciosa huri a de salud, la

### REVALENTA ARABICA DU BA RY.

Treinta años de un éxito invariable con batiendo las digestiones laboriosas (c. s. p. s. i. a. s.) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervio, diabetes, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 25,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castle Stuart, del duque de Plush-W, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc. etc

Cura núm. 48,614.—La Sra. Marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, descaecimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza mortal.

Cura núm. 62,986.—La Sra. Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la *Revalenta*.

Cura núm. 62,815.—Sr. Boillet, presbitero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche.

Cura núm. 70,421.—Sr. A. Spadero, de un extrínamiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó a ser terrible y medicos eminentes habian declarado que no tenia curacion.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 36 rs., ó sean 4 cuartos la taza.

Los *discochos* de *Revalenta* se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra a 20 rs., de dos libras, a 34 rs.

La *Revalenta* al chocolate produce apéltito buenas digestiones, sueño, energia y vigor a las personas y a los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En cajas de hoja de lata de 12 libras, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 40 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Hay falsificaciones que se venden a precios inferiores

Depositarios en Múrcia, D. Manuel Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Cartagena, 4, y en casa de Ferrer hermanos, Argueria, en Lorca, don José Moreno, Lema-éuton, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates.

DU HARRY y Compañía, calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 3no 81

Insiste hoy *La Correspondencia* en que no está acordado el día en que S. M. empezará el viaje.

### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

**NUEVA ORLEANS.**—Un individuo que se considera como demente, ha intentado asesinar al gobernador Mr. Packard, quien ha recibido solamente una ligera herida.

**ROMA 16.**—A consecuencia de algunas dificultades surgidas con Austria, se ha suspendido el nombramiento de los arzobispos de Viena y Salzbourg.

En el consistorio que ha de celebrarse el 3 de Marzo próximo serán nombrados cardenales arzobispos de Capua y monseñor Fallouz.

**NAPLES 16.**—Hoy ha llegado a esta capital el ex-ministro turco Midhat Bujal.

**LONDRES 16.**—El Gobierno ha declarado en la Cámara de los Comunes que contestará a la circular de Rusia. La fecha de la respuesta dependerá de los acontecimientos sucedidos.

En ella se ocupará en primer lugar del cambio de ministerio de Constantinopla en segundo de las negociaciones entre Turquía, Servia y Montenegro, y en tercero de los asuntos de interés general Europa, cuya importancia no puede desconocerse.

Fabra.

### NOTICIAS GENERALES.

El día 13 intentó suicidarse en Barcelona una señorita tomando arsénico. En el mismo día falleció el catedrático de aquella universidad señor Bagils y el notario señor Moraga.

Un incendio ha reducido a cenizas cuatro cuadras de una fábrica del Poble Sec, situadas en la falda de Monjuich.

El capitán general de la isla de Cuba ha dirigido a los ministros de Ultramar y Guerra el siguiente telegrama:

*Habana 15 de Febrero.*—A consecuencia de activa persecución, ayer se presentó a indulto en Spiritus, una partida de 15 hombres montados.—*Jovellar.*

Parece que acompañarán a S. M. en el viaje a Cartagena el señor presidente del Consejo y el ministro de Marina; de este punto a Barcelona irá solo con S. M. el señor Antequera, y después turnarán los demás señores ministros en los puntos que ya saben nuestros lectores ha de recorrer el rey en este viaje.

Tan luego sea conocida la ley sobre los abusos del clero, el Papa enviará un breve a los obispos de Italia desaprobándola y dando instrucciones acerca de las respuestas que deben dar a las consultas del clero.

En Roma se anuncia la creación de diez cardenales. Cuatro prelados italianos han recibido ya aviso de haber sido designados.

Tampoco esta vez figura en lista monseñor Dupanloup. En el Vaticano se hacen siempre grandes elogios del talento del célebre prelado, y se alaban sus servicios a la religión y a la Santa Sede; pero no se le quiere en el Sacro Colegio.

A causa de una colisión entre algunos vecinos de Granátula, Ciudad-Real, han sido heridos mortalmente varios individuos.

Dicen de Valencia: «Anteayer mañana produjo penosa sensación en cuantos tuvieron noticia de él, un hecho fatal ocurrido en el punto más concurrido de la ciudad. Sobre las diez de la misma, un joven de diez y ocho a veinte años, decentemente vestido, se arrojó desde lo alto de la torre del Miguelete, yendo a caer junto a la verja de hierro de la puerta central de la catedral.

Inmediatamente se agolparon los transeúntes, y a los pocos momentos llegó

también atraído por la curiosidad el desgraciado padre de aquel infeliz, produciéndose al reconocer el cadáver de su hijo una desgarradora escena que es inútil pintar a nuestros lectores.

Parece que el desdichado joven, hijo de la zona, de 18 años, llamado Vicente Navarro, subió a la torre con dos ó tres compañeros, que quedaron detenidos cuando el juzgado comenzó a instruir las diligencias de sumario.»

Muy en breve se procederá al arreglo del personal judicial en Filipinas.

Los casos de hidrofobia producida por mordeduras de perros ratoneros ó *spitz*, se suceden con una frecuencia alarmante. Toda la prensa se ocupa de tan importante asunto, recomendando, y con sobrada razón, que se tomen las debidas precauciones para evitar desgracias.

En el tren-correo de Córdoba ha llegado ayer a esta corte el príncipe Arnolfo de Baviera.

El gobernador de Albacete, señor Vergara, ha dirigido a los curas párrocos, jueces de primera instancia y municipales, ayuntamientos, maestros de instrucción primaria y comandantes de los puestos de Guardia civil de Albacete, un amplio interrogatorio sobre la producción agrícola de la provincia, que será sin duda ocasión y motivo para un luminoso informe.

Se ha concedido autorización para hacer los estudios necesarios a fin de establecer un parque de artillería en Bilbao.

Se ha dispuesto por la dirección general de Ingresos que la excepción del descuento de 25 por 100 que el artículo 8.º de la ley de presupuestos establece para los inválidos retirados por inutilidad en campaña, ha de aplicarse no solo a los que se hallen en el cuartel de inválidos, sino a los que residen fuera de ese establecimiento.

Dicen de Valencia que ha muerto repentinamente en aquella ciudad un joven que se refugió en un estanco huyendo de unas máscaras.

Sesenta y tres pasaportes se han expedido a los jornaleros de la provincia de Alicante para las colonias francesas. Lástima ha sido que ya que han salido de la península, no hayan ido a aumentar la población de las colonias españolas.

La Política se muestra muy regocijada por el risueño aspecto que ofrecen al presente las cosas de Cuba. Dice que la insurrección está vencida, que la elevación de los precios del azúcar es un hecho en todos los mercados de Europa y América, que la demanda de dicho artículo en los Estados Unidos no puede ser mayor, y que el exceso de la cosecha última sobre la anterior, juntamente con el alza en los precios, ya citada, hacen subir a 30 millones más, según cálculos, los rendimientos que obtendrán este año aquellos agricultores.

Dios quiera que así sea, y que los insurrectos reciban pronto, como añade dicho periódico, el golpe de muerte que los espera.

En Consejo quedó ayer acordado el nombramiento del señor marqués de Bedmar para consejero de Estado, al que reemplazará en la embajada de Rusia el señor marqués de la Rivera.

Dos Consejos celebró ayer el Gabinete, que duraron desde las nueve de la mañana hasta la una y media de la tarde. En el uno, presidido por S. M., se ocuparon los ministros en la cuestión de Joló, la cual se dice, no ofrece dificultad alguna, en varios asuntos de Hacienda, Ultramar y Guerra, y en el viaje de S. M. El segundo Consejo fué para despachar los negocios ordinarios de cada departamento.

Después que se marche S. M. el rey, S. A. la princesa de Asturias permanec-

cerá en Madrid hasta unos días antes que llegue a Sevilla su augusto hermano.

Ya se han retirado las monedas de oro de 25 pesetas del uso del rey. En Valencia, por ejemplo, ya se han retirado, de manos de su apoderado, 14 de ellas perfectamente buenas. «¿Qué talento y qué actividad en este país para ciertas cosas!»

Hé aquí la recaudación obtenida en Madrid por el derecho de timbre de periódicos hasta el 31 de Enero de 1877.

La Correspondencia de España	25.802'00
El Imparcial	21.796'02
El Diario Español	9.619'20
El Siglo Futuro	7.104'60
La Epoca	3.824'10
La Iberia	3.310'80
El Tiempo	2.484'00
La España	2.445'60
EL POPULAR	2.404'20
La Política	2.109
El Correo Militar	1.765'60
La Nueva Prensa	1.719'90
El Cronista	1.542'30
La Patria	1.472'10
El Solfeo	1.448'10
La Paz	1.419'75
El Pueblo Español	1.201'80
El Tío Conejo	1.169'70
La Mañana	983'10
La Fé	971'70
La Tribuna	868'20
El Parlamento	773'40
El Globo	655'20
El Pabellón Nacional	651'60
El Conservador	555'60
El Cascabel	539'70
El Constitucional	465'75
El Español	437'10
La Tarde	109'20
El Duende	42
La Sociedad Abolicionista	1'50
	99.682'92

Ayer se reunió en Palacio la comisión para la exploración del interior del África.

S. M. el rey manifestó el objeto de la reunión, motivada por una carta del rey de los belgas a nuestro monarca, invitándole a que España tomara parte en la exploración del África que disponen otras naciones, empresa que desde luego le ha parecido a don Alfonso digna de toda atención y estudio.

Al efecto expuso que creía conveniente nombrar una comisión con presidente, vicepresidente, secretario y vocales, excitando a los concurrentes a que designasen las personas que, a su juicio, debían desempeñar estos cargos.

Seguidamente se designó para presidente a S. M. el rey don Alfonso; para vicepresidentes los señores Coello y Bailen, y secretario al señor conde de Morphy, y vocales todos los demás señores. S. M. el rey habló después individualmente con cada uno de los concurrentes mostrando toda la afabilidad y profunda generalidad de conocimientos.

Han asistido los señores don Antonio Cánovas del Castillo, conde de Toreno, don Hilario Nava y Cayada, don Francisco Coello, don Carlos Ibañez, don Eduardo Saavedra, don Aureliano Fernandez Guerra, don José Gomez Artache, don Claudio Montero, don Miguel Colmeiro, don Antonio Aguilar, don Miguel Merino.

Marqués de San Gregorio, don Federico Botella, duque de Santofia, don Estanislao Urquijo, marqués de Campo, don Ignacio Bañe, don José Moreno Nieto, don Francisco Fernandez y Gonzalez, don Francisco Codera, don Adolfo Riquadeneira, don Marcos Jiménez de la Espada, don Juan de Dios de la Rada y Delgado, duques de Medina-Sidonia, de Bailen y de Fernan-Nuñez, marqueses de Bedmar, de Alcañices, de Santa Cruz y de Monistrol, señores don Ignacio Escobar, don José Castro y Serrano, don Pedro A. Alarcon.

En Valladolid tratan de celebrar, al mismo tiempo que la feria, una exposi-

cion, acaso como la que allí se llevó hace muy pocos años.

El Boletín de Madrid, por el consolidado el 11 de Mayo de mes. no hubo operaciones al contado.

Aunque es casi seguro que S. M. saldrá para Barcelona el lunes próximo, nada se acordó ayer respecto a este particular en el Consejo de ministros.

Los guardias de orden público números 830, Pedro Gutierrez y 579 encontraron ayer en la calle Alcalá una cantidad de dinero que se halla depositada en el gobierno civil de la provincia, despacho del señor jefe de orden público, a disposición de su dueño.

Anoche a las diez y media se promovió alguna alarma en la Puerta del Sol a los gritos de ladrones que daban desde un balcon encima del café de Levante. Los guardias de orden público registraron el cuarto y resultaron infundados los gritos.

Ayer tarde llegaron al puerto de Barcelona los vapores *Numancia* y *Lopez de Vega*.

Hoy empezará en la casa de la Moneda la acuñación de plata con lo cual se espera baje el cambio que ha venido sosteniéndose a alto precio.

Por la línea del Norte salieron anoche para Cuba 45 individuos de tropa.

Anoche se hablaba de que se pensaba conceder al duque de la Torre el título de príncipe.

Anoche fué detenido en el teatro de la Comedia un individuo en el acto de robar el reloj al presidente de la diputación provincial señor conde de la Ramera.

El guardia de Orden público número 776 tuvo conocimiento ayer de que en una taberna de la calle de Atocha se hallaba un soldado licenciado de Ultramar rodeado de personas de malos antecedentes. Penetrando en aquel establecimiento condujo al soldado a la prevención del distrito, donde se le encontró y recogió una respetable cantidad de dinero, que en vista del peligro que corría por hallarse aquel completamente embriagado se le recogió y depositó en el gobierno civil, para entregárselo cuando vuelva a su estado normal.

(Conclusión del Tratado de comercio y navegación celebrado entre España y Rusia en 23 de Febrero de 1876, y publicado en la Gaceta del 15 de Febrero de 1877.)

Art. 14. Las mercancías de todas clases, producto de la industria ó del suelo de uno de los Estados, que pueden ó puedan ser legalmente importadas en el otro ó ser exportadas de él por tierra ó por mar, no se sujetarán a derecho alguno de entrada ó de salida diferentes de aquellos que tengan que pagar los productos similares de cualquiera otra nación extranjera más favorecida.

Art. 15. En todo lo que se refiere a los derechos de Aduanas a la entrada y a la salida por las fronteras de tierra ó de mar, derechos de importación ó de exportación y otros, las dos altas partes contratantes prometen recíprocamente no conceder rebaja alguna de cuota, privilegio, favor ó inmunidad, de cualquiera clase que sean, a los súbditos ó a los productos de otro Estado que no se hagan desde luego extensivos sin condiciones a los nacionales y a los productos respectivos de los dos países; siendo la voluntad de las dos altas partes contratantes que los españoles en Rusia y los rusos en España gocen del trato de la nación más favorecida en todo cuanto se refiera a importación, exportación, tránsito, depósito, reexportación, derechos locales, corretaje, tarifas y formalidades de Aduanas, así como también en todo lo que se refiere al ejercicio del comercio y de la industria.

Art. 16. No podrá establecerse por una

de las altas partes contratantes con respecto a la otra prohibición alguna a la exportación ó importación que no se haga al propio tiempo a todas las demás naciones extranjeras; exceptuando, sin embargo, las prohibiciones ó restricciones temporales que uno u otro Gobierno juzgaren necesario establecer en lo concerniente al contrabando de guerra ó por motivos sanitarios.

Art. 17. Los buques rusos que entren, con cargamento ó sin él, en uno de los puertos abiertos de las provincias españolas de Ultramar, serán asimilados a los buques españoles en cuanto al pago de los derechos de puerto y navegación.

Las importaciones y exportaciones verificadas por buques rusos en las provincias españolas de Ultramar, serán asimiladas a las que se efectúan por los buques de la nación más favorecida.

Art. 18. Queda entendido que las estipulaciones del presente tratado se aplicarán a todos los buques que naveguen bajo pabellón ruso, sin distinción alguna entre la marina mercante rusa propiamente dicha y la que pertenece más especialmente al Gran Ducado de Finlandia.

Art. 19. La reproducción en uno de los Estados de las marcas de fábrica ó de comercio fijadas en el otro sobre determinadas mercancías para acreditar su origen y calidad, así como toda venta ó circulación de productos provistos de marcas de fábrica ó de comercio españolas ó rusas falsificadas en cualquier país extranjero, serán severamente prohibidas a las leyes de cada país.

Las operaciones ilícitas mencionadas en el presente artículo podrán dar lugar ante los tribunales, y según las leyes del país en que hubiesen sido comprobadas, a una acción de daños y perjuicios que podrá entablarse la parte agraviada contra los culpables.

Los súbditos de uno de los dos Estados que quieran asegurar en el otro la propiedad de sus marcas de fábrica ó de comercio, quedarán obligados a llenar las formalidades prescritas al efecto por el Gobierno respectivo.

En caso de duda ó de divergencia, queda entendido que las marcas de fábrica ó de comercio a las que se aplica el presente artículo son aquellas que en cada uno de los dos Estados han sido legítimamente autorizadas con arreglo a la legislación del país respectivo a favor de los industriales y comerciantes que las usan.

Art. 20. El presente tratado regirá durante cinco años. En el caso de que ninguna de las altas partes contratantes hubiere notificado, doce meses antes de la mencionada época su intención de hacer cesar sus efectos, seguirá siendo obligatorio por el término de un año, a contar desde el día en que algunas de las altas partes contratantes lo hubiere denunciado.

Art. 21. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en San Petersburgo lo más pronto que sea posible, y el tratado se pondrá inmediatamente en vigor.

En fé de lo cual los plenipotenciarios respectivos han firmado el presente tratado y han puesto en él el sello de sus armas.

veintitres

Hecho en San Petersburgo a once de Febrero del año de gracia de mil ochocientos setenta y seis.—(L. S.)—(Firmado.)—Bedmar.—(L. S.)—(Firmado.)—Gortchacow.

### ARTICULOS SEPARADOS.

Artículo 1.º Rigíendose las relaciones comerciales de Rusia con los reinos de Suecia y Noruega y países limítrofes del Asia por estipulaciones especiales respecto al comercio de la frontera, é independientes de los reglamentos aplicables al comercio extranjero en general, las dos altas partes contratantes convienen en que las disposiciones especiales contenidas en el tratado celebrado entre Rusia y Suecia y Noruega en 26 de Abril (8 de Mayo) de 1833, así como las que se refieren al comercio con los otros estados y países mencionados, no podrán en caso alguno invocarse para modificar las relaciones de comercio y navegación establecidas entre las dos

### FOLLETIN

30

### DON MIGUEL DE MAÑARA

MEMORIAS DEL TIEMPO DE CARLOS V

POR

DON M. FERNANDEZ Y GONZALEZ.

Me le trajeron el trueno y el relámpago, el aguacero y la tempestad. Era una terrible noche de invierno. El Guadalquivir había crecido y pasaba rebrazando, rompiéndose con estruendo en la ribera contra el cimiente de granito de la vieja torre en que estaba mi bella cama.

Zumbaba, silbaba, retronaba el viento en las almenas. La lluvia azotaba de través los muros con tal furia, que había roto en algunas partes la vidriera de mil colores de mi ventana.

El viento, penetrando por aquellas roturas, habla apagado milámpara de noche. Las tinieblas aumentaban para mi el horror de la tormenta.

Cesó un momento la tempestad. Parecía como que el huracan cansado recogía sus alas.

Dejó de zumbar la lluvia. Volvió el profundo silencio de la noche. De improviso, de enmedio de aquel si-

lencio, salió el gemido leve de una guitarra.

A aquel gemido sucedieron dulces armonías. Luego una voz cantó, y al sonido de aquella voz se estremecieron mis entrañas.

Una alegría infinita inundó mi alma. Pero bajo aquella alegría sentía yo una melancolía inimitable, dulce, deliciosa. Aun me parece que escucho aquella voz que se levantaba entre el silencio, cuando acababa de pasar el estruendo de la tempestad.

¿Por qué no he olvidado nunca los versos que cantó aquella voz?

Yo soy Don Juan de Mañara el de los negros colores y el fuego de tus amores me ha puesto blanca la cara.

¡Oh Dios mío! Mi cara está también blanca como una estatua de piedra.

Yo agonizo, yo muero desde aquella noche funesta. La siguiente fué dulce, tranquila y perfumada.

La iluminaba la luna. Ella me vió vagando asida a su brazo, escuchando su palabra de amor, aspirando el fuego de su mirada, por las solitarias alamedas del Guadalquivir.

¡Oh Dios mío! esa luna pálida y bella, esa blanca luminaria de la noche me ha visto también por las calles de Sevilla,

olvidada de todo, asida a su brazo en medio de sus licenciosos amigos.

La blanca y fría luz de la alborada me ha visto saliendo de esta infame casa, pálida, descompuesto el semblante, ebria, olvidada de mí misma, vieniendo solo para el vergonzoso amor del infame.

¡Oh! él es Satanás. Allí donde llega su aliento, alcanza la infancia.

Su amor es la vergüenza y la muerte. ¡Oh! cuántas noches, abandonada ya en aquel blanco palacio me han visto la comento de la noche serena, esperando desesperada a que volviese cansado, hastiado de los brazos de otra mujer!

De otra víctima! Porque él no ama más que lo puro y lo hermoso.

El no busca más que lo que puede manchar: lo que puede destruir. ¡Oh! ¡y cuántas noches oía las carcajadas de loca ó los ahullidos de rabia de la penitente que vivía en la ermita frente al palacio!

¡Oh! cuando algunas veces la penitente pasaba junto a mí, y me miraba, como si hubiese querido reconocermé, yo me estremecía.

¿Qué tenía que recordar en mi aquella mujer.

¿Qué buscaba? ¡Infeliz! ¡estaba loca!

Tal vez había enloquecido por unos amores, por desesperación semejante al amor mío, a la desesperación mía.

¡Oh! ¡No puedo olvidar a la penitente! La recuerdo con estremecimiento, con pena.

Algunas veces la recuerdo con amor. Y por qué? Lo ignoro.

¡Por qué la imagen triste, apeñada, sorbida, de aquella desdichada no se aparta de mi memoria?

Estrella se interrumpió de nuevo, gemió, y contemplándose en el espejo.

¡Oh! mis ropas manchadas de lodo, exclamó, sí del lodo del fondo del río. Y he visto muchos desgraciados que los hermanos de la cofradía de Nuestra Señora de los Ahogados habían sacado de él, y todos tenían manchados de lodo sus vestidos, como yo tengo los míos.

¡Oh! ¡Si! Llega un momento en que no podemos resistir lo agudo, lo acerbó de nuestro dolor.

En que todo, el cielo, el sol, las nubes, los árboles, las flores tienen un color de muerte.

En que los hombres, las mujeres y los niños que pasan junto a nosotros parecen cadáveres insepultos.

Hay momentos en que el claro y hondo río que pasa cerca de nosotros, parece que nos dice:

¡Ven! ¡ven! en mi oscuro fondo está la paz y el olvido, el sueño de que no se despierta nunca: la felicidad.

¡Ven! yo absorberé toda tu amargura en mis ondas.

¡Ven! yo soy la paz, el consuelo de tus dolores.

¡Oh! y llega un momento en que nos olvidamos de Dios.

En que miramos al cielo y nos parece negro.

En que miramos a la tierra, y nos parece árida.

Y entonces nos arrojamus al río que nos brinda con la muerte.

Con la muerte que es la felicidad de los que lloran sin esperanza.

Un momento de lucha, de terror. Y luego... nada, nada.

El sueño en que no se sueña. El sueño de que no se despierta. Estrella guardó sobre silencio, gemió é inclinó la cabeza sobre el pecho.

De improviso se alzó y se puso de pie de una manera nerviosa.

Había oído grandes golpes a la puerta de la hostería, golpes impacientes, y luego una voz colérica que había dicho:

—¡Abrid, canallas, ó por Satanás, echo la puerta abajo! ¡No ois que traigo desmayada a una mujer!

Estrella tembló de los pies a la cabeza, y sintió un frío de muerte.

Aquella voz que acababa de oír era la de Don Miguel de Mañara.

Permaneció inmóvil con toda el alma en sus oídos.

Sonó el ruido de la puerta al abrirse violentamente, y luego una voz irridada que reprimía y amenazaba: la de Don Miguel de Mañara, y otra que se disculpaba humildemente.

Alas partes contratantes por el presente tratado.  
Art. 2.º Queda igualmente entendido que no se considerará que derogan el principio de reciprocidad, que es la base del presente tratado, las franquicias, inmunidades y privilegios siguientes, á saber:  
Por parte de España:  
1.º Las inmunidades establecidas en favor de la pesca marítima nacional.  
2.º El monopolio sobre el tabaco, así como también sobre cualquier otro artículo que el Gobierno pudiera reservarse en lo sucesivo.  
3.º Las leyes especiales que rigen en las provincias españolas de Ultramar.  
Y por parte de Rusia:  
1.º La franquicia de que gozan los buques construidos en Rusia y pertenecientes á súbditos rusos, los cuales quedan exentos de los derechos de navegación durante los tres primeros años.  
2.º La facultad concedida á los habitantes de la costa del Gobierno de Arzangel de importar en franquicia ó mediante derechos módicos, en los puertos del mencionado Gobierno, pescado seco ó salado, así como varias clases de pieles, y de exportar de los mismos de igual modo trigo, cuerdas, jarcias, brea y tela para velas.  
3.º Las leyes del Gran Ducado de Finlandia, que no conceden á los extranjeros el derecho de ejercer el comercio más que en las ciudades marítimas (Åbo, Helsingfors, Uleåborg y Petschik) de dicho país y solamente á favor mayor.  
Las inmunidades concedidas en Rusia á varias compañías de recreo denominadas Yacht-Clubs.  
Art. 3.º Los presentes artículos separados tendrán la misma fuerza y valor que si se hubiesen insertado palabra por palabra en el tratado de esta fecha.  
Serán ratificados, y las ratificaciones se canjearán al mismo tiempo que el tratado.  
En fé de lo cual los plenipotenciarios respectivos los han firmado, y han puesto en ellos el sello de sus armas.  
Fecho en San Petersburgo á veintinueve de Febrero del año de gracia de mil novecientos setenta y seis. (L. S.) (Firmado.) Gortchacow.  
Este tratado ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones canjeadas en San Petersburgo el día ocho de Enero último.  
La Gaceta de hoy contiene las siguientes disposiciones:  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real decreto decidiendo á favor de la administración una competencia sujeta entre el gobernador de la provincia de Cádiz y el juez de primera instancia de San Lucar de Barrameda.  
MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real decreto nombrando gobernador militar de la provincia de Avila al brigadier don Luis Escario y Molina.  
—Otro disponiendo sea dado de baja en el cuadro del estado mayor general del ejército el mariscal de campo don José Merelo y Calvo.  
MINISTERIO DE FOMENTO.—Reales decretos admitiendo la comisión presentada por don Juan Suros del cargo de comisario de Agricultura de la provincia de Gerona, y nombrando en su lugar á don Fagés de Romá.  
MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Reales decretos acordando que el gobierno político-militar de la provincia de Cavite, corresponda en lo sucesivo á la clase de brigadier, y nombrando para dicho cargo al de la referida clase don Rafael Alberin.  
—Otro disponiendo que el brigadier don Nicolás Taboada, cese en el cargo de gobernador político militar de Apudima, y nombrando para el mismo puesto al capitán de navío de primera clase don Cándido Montero y Gray.  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Reales órdenes resolviendo otros varios recursos de alzada.  
Pagos.—La dirección de la Caja de Depósitos ha acordado los pagos que expresan á continuación para el día 24 del corriente, de diez años de la tarde.  
Resguardos amortizados, sorteo de 30 de Junio de 1876, factura números 440 al 444 de señalamiento.  
Intereses de obligaciones generales de ferrocarriles, primer semestre de 1877, primera mitad, bolas números 63 al sorteo, que comprenden los montos de 96.001 al 97.000, 56.001 al 57.000, 103.001 al 104.000, 55.001 al 56.000, 34.001 al 35.000, 83.001 al 84.000 y 111.001 al 112.000, de la numeración de entrada de los resguardos de depósito.  
—La misma dirección ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 24 del corriente, de los intereses de interés procedentes de la tercera parte del 60 por 100 de bienes de Propios, pertenecientes á los ayuntamientos que á continuación se expresan:  
Ayuntamientos de Murgan, Fresno de Cantabria, el mismo y su agregado Castiella, Tolocrico Santa Marta de Nueva, El Espinar, Aldea del Rey, Salbas, Grado, Chatun, Adrada de Ortigosa, de Peaña, Domingo García, Rebollo, San Cristóbal de la Vega, Manzozes, Cedillo de la Torre, San Juan de Pedraza, Simboal, Madrona, Crárgosa del Monte, Puebla de la Pedraza, Añel, Tabanera de Luenga, Valtierra, de Terribio, Berril, Cantalejo, Zúñiga del Monte, Moral y Aldeanueva, pertenecientes á la provincia de Segovia.  
Ayuntamientos de Cabrerizo, de Terribio de la Sierra, Campillo de Salva-Tierra, Pastores, Tenebron, Turra de Al-ba, Parada de Rubiales, Galisnacho, Horcajo, Melanero y Espeja; correspondientes á la provincia de Salamanca.

Ayuntamientos de Anguciana, Entrena, Najera y Villalva de Rioja; correspondiente á la provincia de Logroño.  
Ayuntamiento de Robledo, correspondiente á la provincia de Albacete.  
Ayuntamientos de Mancera de Arriba, Rofrio, Arenas de San Pedro y Mingorria; correspondientes á la provincia de Avila.  
Ayuntamientos de Ahmadrones, Chillas del Rey, Escariche, Escopete y Fuencemillan; correspondientes á la provincia de Guadalajara.  
Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueros, correspondiente á la provincia de Teruel.  
Ayuntamiento de Mantiel, correspondiente á la provincia de Guadalajara.  
Ayuntamientos de Oden y Fresneda; correspondientes á la provincia de Teruel.  
Ayuntamientos de Masegoso y Torija; correspondientes á la provincia de Guadalajara.  
Ayuntamiento de Santolea, correspondiente á la provincia de Teruel.  
Ayuntamiento de Arnuña, correspondiente á la provincia de Guadalajara.  
Ayuntamiento de Paralejos, correspondiente á la provincia de Teruel.  
Ayuntamiento de Tabladillo, correspondiente á la provincia de Segovia.  
Ayuntamiento de Boltaña, correspondiente á la provincia de Huesca.  
De orden de la dirección del Tesoro, el día 19 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números del 711 al 732 de presentación y 611 á 632 de sorteo para el pago, importantes 23.925 pesetas.  
De orden de la dirección del Tesoro, el día 19 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1876, señaladas con los números 168 al 170 de presentación y 268 á 270 de sorteo para el pago, importantes 3.315 pesetas.

### REVISTA COMERCIAL.

### MERCADOS NACIONALES.

Conclusion.  
ACOY 15 de Febrero.—Precios corrientes en el mercado de hoy:  
Lanas: Entrefina negra de 66 á 72 reales arroba valenciana; id. blanca de 72 á 79; tenería parda de 86 á 94.  
Trigos: Claros de Castilla ó manchegos de 94 á 96 rs. hectolitro; id. del país buenos de 96 á 99; candeal de la Mancha de 88 á 92.  
Arroz: Cilindrado, primera clase, á 23 rs. barchilín; id. segunda á 25; id. tercera á 24.  
Vinos: Del Muro y Albaida á 6, 7 y 8 reales cántaro; de Tibi y Jijona á 7 y 9; de Villena, Castellón y Onil á 8, 9 y 10; de Benimarill, clase buena, á 10, 12 y 14.  
REUS 12 de Febrero.—Arroz número 0 bajo á 18 1/2 rs. arroba; id. id. bueno á 19; id. núm. 2, á 19 1/2; id. núm. 3, á 20; id. núm. 5, á 20 1/2; id. núm. 7, á 21 1/2.  
Anís ó matalluhga á 14 duros quintal.  
Semola á 23 rs. arroba.  
Miel á 30 rs. arroba.  
Pimentón negro á 14 duros quintal.  
Pimentón colorado á 12 rs. arroba.  
Clavillos á 8 rs. libra.  
Trigo de Urgel de 74 á 84 rs. la cuartera; id. extranjero de 74 á 78; id. candeal de 70 á 73.  
Petróleo á 2,40 rs. porron.  
Aceite Ginebra á 4 rs. kilo.  
Baya Saucó á 17 1/2 duros quintal.  
Cemento romano extranjero á 10 reales quintal; id. del país á 8,50.  
Estano inglés en barritas á 19 duros quintal.  
Fécula extra á 19 rs. arroba; id. de fábrica á 18.  
Sal común de 4 á 8 rs. quintal.  
Azufre de 30 á 38 id.  
SANTAGO 12 de Febrero.—En el día de hoy los cereales se han vendido á los siguientes precios:  
Trigo á 16 rs. ferrado; centeno á 9 1/4; maíz á 12.  
SEVILLA 13 de Febrero.—Aceite nuevo á 43 rs. arroba, entrando ayer 4000 arrobas; Rubie á 42 3/4 rs. arroba, entrando 3000.  
Trigos del país de 46 á 53 rs. en los 1.º y 2.º, y de 47 á 54 en id.; y de 47 á 54 en id.; id. extremeños de 48 á 56 al reales en almacenes; id. tremes de 44 á 52 en id.; id. garbanzos de menudos á 60 á 75 rs. en los puntos.  
El DEUBRO (Valladolid) 7 de Febrero.—Trigo de 36 á 38 rs. fanega; id. de 34; centeno á 21; cebada de 14 á 15; guisantes á 20.  
Alteracion en los precios fijados en su última.  
UBEDA 14 de Febrero.—Harinas de primera á 18 rs. arroba; de segunda de 16 á 17; de tercera á 16 1/2; cabezuela á 11; trigo candeal de 45 á 48 rs. fanega; id. del país de 44 á 48 id.; cebada á 16 id.; garbanzos de 70 á 72 id.; habas á 33 id.; lentejas á 32 id.; centeno á 33 id.; arroz á 22 id.; vinagras de 14 á 16 id.  
Aguardiente de 25 grados á 60 id.; id. de 18 grados á 44 id.; id. de 18 grados á 42 id.; id. de 17 grados á 40 id.; id. de la R. á 50 id.; espíritus de 25 grados á 80 id.  
Jabón duro á 42 rs. arroba; id. blando á 40 id.  
VALLADOLID 13 de Febrero.—Harina de primera á 14 1/4 rs. arroba; id. de segunda á 13; id. de tercera á 11.  
En los almacenes de Sotillo y Arce de la Estacion entraron 300 fanegas de trigo

que se cotizaron á 39'00 rs. las 94 libras.  
Aceite para el interior á 68 rs. arroba; idem exterior á 54 id.  
Jabón para el interior á 58 rs. arroba; idem exterior á 48 rs. id.  
VITIGUDINO 13 de Febrero.—Barbilla de 28 á 29 rs. fanega; centeno de 18 á 19 id.; cebada de 17 á 18.  
Patatas de 3 á 4 rs. arroba.  
VIGO 13.—Aceite á 53 rs. arroba.  
Aguardiente anís Tarragona á 60 pesetas pipa; id. de caña de color á 48 pesetas id.; espíritu de Hamburgo de 88 á 90 pesos los 500 litros; rom en bocoyes á 68 pesetas los 125 galones.  
Azúcar blanco á 56 rs. arb. reg.; idem quebrados de 44 á 45 rs. id., según clases; id. florete de 48 á 51.  
Almidón de canutillo de 38 á 40 reales arroba.  
Bacalao noruego á 215 rs. quintal gallego.  
Café de 26 á 28 pesos quintal castellano; cacao Caracas, corrientes á 40 pesos fanega según clase; id. Guayaquil, á 30 idem fanega.  
Garbanzos de 33 á 35 rs. arroba, castellano; harina de primera de 18 á 19; idem de segunda á 17; id. de tercera á 16.  
Jabón de Málaga á 210 rs. quintal gallego; id. de Sevilla á 200 rs. id.  
Petróleo á 48 rs. lata.  
Canela fina en rama de 19 á 22 reales; idem molida id. á 23; canelón en rama de 7 á 8; id. molida á 10.  
Acapulcanas á 9 reales, 3 manzanilla, reales cuñete.  
Almendra de 85 á 90 rs. arroba castellana.  
Conserva de pimientos y tomates á 5 reales lata; pepinillos y variantes á 112 tarro.  
Quesos de 20 á 22 rs.  
Vino de Málaga de 45 á 60 rs. arroba en barriles.  
Grasa de sardina á 17 pesetas pipa.  
Palo campeche de 65 á 68 rs. quintal gallego.  
Pastas de 37 á 40 rs. arroba.  
Higos en seras á 13 rs. arroba.  
Pasas de 23 á 36 rs. lechos.  
Habichuela blanca pequeña á 23 reales; idem larga blanca á 28; id. de color larga á 16.  
Arroz, según clase, de 100 á 120 reales quintal gallego.  
ALBARRACIN (Teruel) 11 de Febrero.—Chamorro 30 rs. fanega; jeja 27; morcacho de 19 á 22; centeno 16; cebada 14 y 1/2; cañamones (escasos) de 22 á 24 fanega.  
Aceite á 72 rs. arroba.  
Patatas de 4 á 5.  
Lana á 72.  
Carbon de carrasca á 4 1/2.  
Carne de cerdo de 5 á 6 rs.; carnicería id., de vaca 3 1/2; id. carnero 6 1/2; macho y oveja á 5; perdices á 3 rs. una; conejos de 3 á 4 uno; liebre de 4 á 7 una.  
Huevos 3 rs. docena.  
Truchas 10 rs. carnicera.  
ALLAGA 12 de Febrero.—Trigos: Candeal á 12 rs. y 1/2 barchilín; jeja de 11 á 12; morcacho de 9 á 10; cebada de 7 1/2 á 8.  
Aceite de 70 á 72 rs. arroba.  
Patatas de 3 á 4 rs.  
Jabón de 60 á 64 rs.  
Arroz de 26 á 30.  
CUZCURENITA 13 de Febrero.—Trigo á 38 rs. fanega; cebada á 22.  
Vino tinto á 14 rs. cántaro.  
Bacalao á 60 rs. arroba.  
Jabón á 36 y 42 id.  
Aceite á 58 id.  
MORA 12 de Febrero.—Trigo á 31 reales fanega; cebada á 19; centeno á 22; maíz á 20; avena á 13; garbanzos á 64 reales arroba; judías á 30; arroz á 24.  
Patatas á 5.  
Vino á 7 rs. cántaro; aguardiente á 30; aceite 72.  
Jabón á 36 rs. arroba.  
OVIEDO 12 de Febrero.—En el mercado de ayer rigieron los precios siguientes:  
Trigo á 68 rs. fanega; maíz á 45.  
Harina de primera á 21 rs. arroba; idem de segunda á 20; id. de tercera á 18.  
Patatas á 8.  
Aceite á 72 rs.  
ZARAGOZA 14 de Febrero.—Trigo de monte, de 20'6 á 21'75 pesetas hectolitro; idem huerta de 18'41 á 18'92 id.; cebada de 10'70 á 11'77 id.; panizo á 11'25 id.; avena á 9'10 id.  
MISCELÁNEA.  
En la Zarzuela, compañía de opereta cómica italiana Maria Frigerio, continúa abierto el abono en la administración de dicho teatro todos los días de doce á cinco de la tarde, bajo las condiciones siguientes:  
Palcos prosencios plateas, sin entrada, á diario cien funciones, 6.000 rvn.—A turno par ó impar, 50 id., 3.250.—A turno de tres, 33 id., 2.310.  
Idem plateas y entrascos, sin idem, 3.800, 1.900, 2.910.  
Idem prosencios principales, sin idem, 4.800, 2.400, 1.818.  
Idem principales, sin id., 2.400, 1.300, 924.  
Idem prosencios segundos, sin idem, 1.800, 975, 693.  
Idem segundos, sin id., 1.200, 650, 462.  
Butacas, sin id., 400, 200, 100.  
Se abre abono para un día fijo semanal, por toda la temporada, inclusive los domingos, á los palcos principales (á 20 reales por funcion).  
Observaciones.—Desiendo la empresa Berais mostrar su gratitud de un modo palpable á los que le favorecieron con su abono en el teatro del Circo y con el es-

perimentaron sus pérdidas, les hace una rebaja de 20 por 100 sobre los precios que para esta temporada se establecen en el anterior cuadro de abono.  
Serán preferidos para la eleccion de localidades los que abonen por toda la temporada á diario y á par ó impar.  
Mañana hace un año que falleció en esta corte el Excmo. señor don José Turon y Prast teniente general, honra del ejército español, siendo presidente del Consejo de Redenciones.  
El lunes se pondrá en escena en el bonito teatro del Recreo, la zarzuela nueva en un acto, original de dos distinguidos escritores, titulada: *Periquito entre ellas*, de la que tenemos las mejores noticias.  
Rectificando la noticia dada por algunos periódicos relativa á que un hijo del conde de Heredia-Spinola habia detenido ayer á un ratero por intentar robarle el pañuelo, debemos decir que no es exacta. El hijo del nuevo gobernador de Madrid cuenta más que cinco años de edad y con esto queda demostrada la imposibilidad de que aquel hecho tuviese lugar.  
Sin embargo, el caballero que presentó al ratero á los agentes de la autoridad dijo que era hijo del gobernador, pero sin expresar á qué gobernador se refería y sabido es que existe mas de uno en Madrid.  
Por iniciativa del vocal visitador de la Junta auxiliar de cárceles, don Norberto Arcas, se ha establecido en el Saladero un departamento para presos políticos pobres. Es una medida justa que no podemos menos de aplaudir.  
Como ninguna protesta se ha presentado en las elecciones municipales de Madrid, la junta extraordinaria del ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó declarar definitivamente concejales á los que obtuvieron mayoría de votos en sus respectivos distritos.  
Ayer murió otro general: el señor Muñoz y Muñoz. Hoy será enterrado.  
Ayer publicó la Gaceta la reseña oficial de las recepciones verificadas anteayer y ayer en palacio de los ministros plenipotenciarios saliente y entrante de Portugal. El discurso que el señor conde de Valbom pronunció ayer al presentar á S. M. la carta que le acredita como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, fué el siguiente:  
«Señor: Habiéndome confiado el rey don Luis de Portugal, mi agosto soberano, la distinguida misión de representarle como su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la real persona de V. M., tengo la honra de entregar en manos de V. M. la carta real que me acredita en dicha calidad.  
La nación española y la portuguesa tienen su individualidad bien caracterizada en la historia por análogos hechos de gloria y servicios prestados á la civilización, cada una dentro de su esfera de acción, para saber respetarse y estimarse mutuamente, sin dejar por ello de cultivar y fortalecer las relaciones de reciproca amistad y de buena vecindad que las unen.  
La aplicación racional de estas ideas, traducida por la ilustrada ciencia de gobernar en hechos de reconocida utilidad por ambos países, de que es ejemplo el reciente tratado de comunicaciones, es la que puede producir el desarrollo de su provechosa actividad, y hacerlos contribuir, sin perjuicio de la independencia de ninguno, al engrandecimiento y prosperidad de la Península, cuyo suelo privilegiado y clima benigno les legó por igual la Providencia.  
Mi agosto soberano, inspirado por los sentimientos de la más viva y cordial simpatía hacia V. M., aprovecha con verdadero júbilo esta ocasión para significar de nuevo á V. M. la más alta y afectuosa estimación que le consagra, y el constante deseo que le anima de estrechar cada vez más la buena armonía y íntima amistad que existe entre las dos naciones vecinas y entre las dinastías constitucionales que las rigen.  
Señor, habre de desvelarme por corresponder á los nobles y elevados fines de mi tan honrosa cuanto agradable misión, y me consideraré muy feliz si tuviere la fortuna de granjearme la benevolencia de V. M. y de obtener la eficaz cooperación de su ilustre Gobierno.»  
S. M. tuvo á bien contestar:  
«Señor conde: Recibo con sumo gusto la carta que me entregais y que os acredita cerca de mí en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Fidelísima.  
Correspondiendo á los sentimientos de

que se halla animado vuestro agosto soberano y que acabais de manifestarme, os ruego que hagais presente á S. M. la reiterada espresion del sincero afecto que le profeso, y la seguridad de mi constante deseo también de contribuir con todas mis fuerzas á que las relaciones existentes entre España y Portugal sean tan cordiales y estrechas como deben ser entre dos naciones independientes, pero unidas por su situación geográfica, por recuerdos gloriosos de su historia y por la mancomunidad de intereses y nobles aspiraciones.  
No dudo, por lo demás, señor conde, que con vuestros laudables propósitos y con las recomendables prendas que os adornan, os será fácil cumplir la honrosa misión que se os ha confiado, para lo cual podeis contar desde luego con mi benevolencia y con una leal cooperación por parte de mi Gobierno.»  
Un ingeniero de Manchester ha inventado una nueva herradura, compuesta de tres capas de cuero de bucy ó de búfalo, que mediante cierto procedimiento químico se aplica sin necesidad de clavos. Es más duradera que la que hoy se usa, pesa menos, e impide que el caballo resbale sobre cualquier terreno.  
Uno de los festejos que preparan en Cádiz para obsequiar á S. M., será el de unas regatas en que competirán marineros españoles é ingleses.  
Se ha publicado el número XXIX de la *Revista Contemporánea*, cuyo interesante sumario es el siguiente:  
I. Tierra-tragana.—(Cuento).—Cárlas Coello.  
II. Los Otomanos.—Alfredo Alvarez.  
III. J. Bahnsen.—Un nuevo discípulo de Schopenhauer.—E. Von Hartmann.  
IV. La emigración de colonos chinos.—M. Villanueva.  
V. Homero y el doctor Schliemann.—W. H. Mason.  
VI. La cárcel de Madrid.—(Continuación).—Francisco Lastres.  
VII. Los amores de la mujer.—Sone-to.—E. Godinez.  
VIII. Correspondencia de Paris.—Charles Bigot.  
IX. Revista crítica.—Manuel de la Revilla.  
X. Bibliografía.  
La secretaria de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de Valladolid, se ocupa actualmente en reunir los datos que le han remitido para la formación de la estadística fabril é industrial de la provincia; y por cierto que, según parece, muchos ayuntamientos de la misma no atienden las repetidas excitaciones que se les hacen para que faciliten los antecedentes necesarios al efecto; conducta altamente censurable y que puede retardar mucho la conclusion de un trabajo de utilidad reconocida.  
Mucha falta hace que dicha estadística se forme en las demás provincias del reino, porque la verdad es que, en lo tocante á fabricación é industria, apenas hay un español que sepa lo que tiene su propio país.  
BOLSA DE MADRID.  
COTIZACION OFICIAL DEL DIA 16

Fondos públicos.	Ultimo precio.	Mov.
		A. B.
3 60 interior.....	11,15	» »
Perseos.....	11,10	» »
Fin de mes.....	11,15	» »
Fin próximo.....	11,45	23 »
3 por 30 exterior.....	12,10	» »
Billetes hipotec.....	00,00	» »
Material Tesoro.....	00,00	» »
O. del Personal.....	00,00	» »
Cisas del ayunt.....	00,00	» »
Corp. prov. B. y T.....	89,00	» 50
Idem pequeños.....	89,50	» 10
Idem s. ext.....	89,00	» 40
Idem pequeños.....	00,00	» »
Bonos del Tesoro.....	57,50	10 »
Idem 2.ª emisión.....	00,00	» »
Idem pequeños.....	57,50	25 »
Resg. Caja de Dep.....	00,00	» »
CARRÉT. Y SOCIED.....		
Ferrocarriles.....	19,50	» 10
Idem Diciembre.....	00,00	» »
Idem emisión 1876.....	00,00	» »
Idem de 20.000.....	00,00	» »
Ajar á Santander.....	00,00	» »
Banco de España.....	195,50	» »
CAMBIOS.		
Londres á 90 d. f.....	48,00	» »
Paris á 8 d. v.....	5,00 p.	» »
Bardeos idem.....	0,00	» »
DEBUMENTOS.		
Cupones, cinco vencimientos.....	70,00	
Idem 1.º de Julio de 1877.....	68,50	
Exterior convenidos.....	53,00	
Idem últimos.....	75,50	
Exterior 30 de Junio de 1877.....	66,67	
Carpatas.....	23 5/8	
A LAS CUATRO.		
Contado.....	11,10	
Fin de mes.....	11,25	
Dudoso.....		

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—Anuncios por cada línea de 10 palabras, de 10 a 15 días, por 2 a 8; por 15 a 30 días, por 3 a 12; por 30 a 60 días, por 4 a 18; por 60 a 90 días, por 5 a 24; por 90 a 120 días, por 6 a 30; por 120 a 180 días, por 7 a 36; por 180 a 240 días, por 8 a 42; por 240 a 300 días, por 9 a 48; por 300 a 360 días, por 10 a 54; por 360 a 420 días, por 11 a 60; por 420 a 480 días, por 12 a 66; por 480 a 540 días, por 13 a 72; por 540 a 600 días, por 14 a 78; por 600 a 660 días, por 15 a 84; por 660 a 720 días, por 16 a 90; por 720 a 780 días, por 17 a 96; por 780 a 840 días, por 18 a 102; por 840 a 900 días, por 19 a 108; por 900 a 960 días, por 20 a 114; por 960 a 1020 días, por 21 a 120; por 1020 a 1080 días, por 22 a 126; por 1080 a 1140 días, por 23 a 132; por 1140 a 1200 días, por 24 a 138; por 1200 a 1260 días, por 25 a 144; por 1260 a 1320 días, por 26 a 150; por 1320 a 1380 días, por 27 a 156; por 1380 a 1440 días, por 28 a 162; por 1440 a 1500 días, por 29 a 168; por 1500 a 1560 días, por 30 a 174; por 1560 a 1620 días, por 31 a 180; por 1620 a 1680 días, por 32 a 186; por 1680 a 1740 días, por 33 a 192; por 1740 a 1800 días, por 34 a 198; por 1800 a 1860 días, por 35 a 204; por 1860 a 1920 días, por 36 a 210; por 1920 a 1980 días, por 37 a 216; por 1980 a 2040 días, por 38 a 222; por 2040 a 2100 días, por 39 a 228; por 2100 a 2160 días, por 40 a 234; por 2160 a 2220 días, por 41 a 240; por 2220 a 2280 días, por 42 a 246; por 2280 a 2340 días, por 43 a 252; por 2340 a 2400 días, por 44 a 258; por 2400 a 2460 días, por 45 a 264; por 2460 a 2520 días, por 46 a 270; por 2520 a 2580 días, por 47 a 276; por 2580 a 2640 días, por 48 a 282; por 2640 a 2700 días, por 49 a 288; por 2700 a 2760 días, por 50 a 294; por 2760 a 2820 días, por 51 a 300; por 2820 a 2880 días, por 52 a 306; por 2880 a 2940 días, por 53 a 312; por 2940 a 3000 días, por 54 a 318; por 3000 a 3060 días, por 55 a 324; por 3060 a 3120 días, por 56 a 330; por 3120 a 3180 días, por 57 a 336; por 3180 a 3240 días, por 58 a 342; por 3240 a 3300 días, por 59 a 348; por 3300 a 3360 días, por 60 a 354; por 3360 a 3420 días, por 61 a 360; por 3420 a 3480 días, por 62 a 366; por 3480 a 3540 días, por 63 a 372; por 3540 a 3600 días, por 64 a 378; por 3600 a 3660 días, por 65 a 384; por 3660 a 3720 días, por 66 a 390; por 3720 a 3780 días, por 67 a 396; por 3780 a 3840 días, por 68 a 402; por 3840 a 3900 días, por 69 a 408; por 3900 a 3960 días, por 70 a 414; por 3960 a 4020 días, por 71 a 420; por 4020 a 4080 días, por 72 a 426; por 4080 a 4140 días, por 73 a 432; por 4140 a 4200 días, por 74 a 438; por 4200 a 4260 días, por 75 a 444; por 4260 a 4320 días, por 76 a 450; por 4320 a 4380 días, por 77 a 456; por 4380 a 4440 días, por 78 a 462; por 4440 a 4500 días, por 79 a 468; por 4500 a 4560 días, por 80 a 474; por 4560 a 4620 días, por 81 a 480; por 4620 a 4680 días, por 82 a 486; por 4680 a 4740 días, por 83 a 492; por 4740 a 4800 días, por 84 a 498; por 4800 a 4860 días, por 85 a 504; por 4860 a 4920 días, por 86 a 510; por 4920 a 4980 días, por 87 a 516; por 4980 a 5040 días, por 88 a 522; por 5040 a 5100 días, por 89 a 528; por 5100 a 5160 días, por 90 a 534; por 5160 a 5220 días, por 91 a 540; por 5220 a 5280 días, por 92 a 546; por 5280 a 5340 días, por 93 a 552; por 5340 a 5400 días, por 94 a 558; por 5400 a 5460 días, por 95 a 564; por 5460 a 5520 días, por 96 a 570; por 5520 a 5580 días, por 97 a 576; por 5580 a 5640 días, por 98 a 582; por 5640 a 5700 días, por 99 a 588; por 5700 a 5760 días, por 100 a 594; por 5760 a 5820 días, por 101 a 600; por 5820 a 5880 días, por 102 a 606; por 5880 a 5940 días, por 103 a 612; por 5940 a 6000 días, por 104 a 618; por 6000 a 6060 días, por 105 a 624; por 6060 a 6120 días, por 106 a 630; por 6120 a 6180 días, por 107 a 636; por 6180 a 6240 días, por 108 a 642; por 6240 a 6300 días, por 109 a 648; por 6300 a 6360 días, por 110 a 654; por 6360 a 6420 días, por 111 a 660; por 6420 a 6480 días, por 112 a 666; por 6480 a 6540 días, por 113 a 672; por 6540 a 6600 días, por 114 a 678; por 6600 a 6660 días, por 115 a 684; por 6660 a 6720 días, por 116 a 690; por 6720 a 6780 días, por 117 a 696; por 6780 a 6840 días, por 118 a 702; por 6840 a 6900 días, por 119 a 708; por 6900 a 6960 días, por 120 a 714; por 6960 a 7020 días, por 121 a 720; por 7020 a 7080 días, por 122 a 726; por 7080 a 7140 días, por 123 a 732; por 7140 a 7200 días, por 124 a 738; por 7200 a 7260 días, por 125 a 744; por 7260 a 7320 días, por 126 a 750; por 7320 a 7380 días, por 127 a 756; por 7380 a 7440 días, por 128 a 762; por 7440 a 7500 días, por 129 a 768; por 7500 a 7560 días, por 130 a 774; por 7560 a 7620 días, por 131 a 780; por 7620 a 7680 días, por 132 a 786; por 7680 a 7740 días, por 133 a 792; por 7740 a 7800 días, por 134 a 798; por 7800 a 7860 días, por 135 a 804; por 7860 a 7920 días, por 136 a 810; por 7920 a 7980 días, por 137 a 816; por 7980 a 8040 días, por 138 a 822; por 8040 a 8100 días, por 139 a 828; por 8100 a 8160 días, por 140 a 834; por 8160 a 8220 días, por 141 a 840; por 8220 a 8280 días, por 142 a 846; por 8280 a 8340 días, por 143 a 852; por 8340 a 8400 días, por 144 a 858; por 8400 a 8460 días, por 145 a 864; por 8460 a 8520 días, por 146 a 870; por 8520 a 8580 días, por 147 a 876; por 8580 a 8640 días, por 148 a 882; por 8640 a 8700 días, por 149 a 888; por 8700 a 8760 días, por 150 a 894; por 8760 a 8820 días, por 151 a 900; por 8820 a 8880 días, por 152 a 906; por 8880 a 8940 días, por 153 a 912; por 8940 a 9000 días, por 154 a 918; por 9000 a 9060 días, por 155 a 924; por 9060 a 9120 días, por 156 a 930; por 9120 a 9180 días, por 157 a 936; por 9180 a 9240 días, por 158 a 942; por 9240 a 9300 días, por 159 a 948; por 9300 a 9360 días, por 160 a 954; por 9360 a 9420 días, por 161 a 960; por 9420 a 9480 días, por 162 a 966; por 9480 a 9540 días, por 163 a 972; por 9540 a 9600 días, por 164 a 978; por 9600 a 9660 días, por 165 a 984; por 9660 a 9720 días, por 166 a 990; por 9720 a 9780 días, por 167 a 996; por 9780 a 9840 días, por 168 a 1002; por 9840 a 9900 días, por 169 a 1008; por 9900 a 9960 días, por 170 a 1014; por 9960 a 10020 días, por 171 a 1020; por 10020 a 10080 días, por 172 a 1026; por 10080 a 10140 días, por 173 a 1032; por 10140 a 10200 días, por 174 a 1038; por 10200 a 10260 días, por 175 a 1044; por 10260 a 10320 días, por 176 a 1050; por 10320 a 10380 días, por 177 a 1056; por 10380 a 10440 días, por 178 a 1062; por 10440 a 10500 días, por 179 a 1068; por 10500 a 10560 días, por 180 a 1074; por 10560 a 10620 días, por 181 a 1080; por 10620 a 10680 días, por 182 a 1086; por 10680 a 10740 días, por 183 a 1092; por 10740 a 10800 días, por 184 a 1098; por 10800 a 10860 días, por 185 a 1104; por 10860 a 10920 días, por 186 a 1110; por 10920 a 10980 días, por 187 a 1116; por 10980 a 11040 días, por 188 a 1122; por 11040 a 11100 días, por 189 a 1128; por 11100 a 11160 días, por 190 a 1134; por 11160 a 11220 días, por 191 a 1140; por 11220 a 11280 días, por 192 a 1146; por 11280 a 11340 días, por 193 a 1152; por 11340 a 11400 días, por 194 a 1158; por 11400 a 11460 días, por 195 a 1164; por 11460 a 11520 días, por 196 a 1170; por 11520 a 11580 días, por 197 a 1176; por 11580 a 11640 días, por 198 a 1182; por 11640 a 11700 días, por 199 a 1188; por 11700 a 11760 días, por 200 a 1194; por 11760 a 11820 días, por 201 a 1200; por 11820 a 11880 días, por 202 a 1206; por 11880 a 11940 días, por 203 a 1212; por 11940 a 12000 días, por 204 a 1218; por 12000 a 12060 días, por 205 a 1224; por 12060 a 12120 días, por 206 a 1230; por 12120 a 12180 días, por 207 a 1236; por 12180 a 12240 días, por 208 a 1242; por 12240 a 12300 días, por 209 a 1248; por 12300 a 12360 días, por 210 a 1254; por 12360 a 12420 días, por 211 a 1260; por 12420 a 12480 días, por 212 a 1266; por 12480 a 12540 días, por 213 a 1272; por 12540 a 12600 días, por 214 a 1278; por 12600 a 12660 días, por 215 a 1284; por 12660 a 12720 días, por 216 a 1290; por 12720 a 12780 días, por 217 a 1296; por 12780 a 12840 días, por 218 a 1302; por 12840 a 12900 días, por 219 a 1308; por 12900 a 12960 días, por 220 a 1314; por 12960 a 13020 días, por 221 a 1320; por 13020 a 13080 días, por 222 a 1326; por 13080 a 13140 días, por 223 a 1332; por 13140 a 13200 días, por 224 a 1338; por 13200 a 13260 días, por 225 a 1344; por 13260 a 13320 días, por 226 a 1350; por 13320 a 13380 días, por 227 a 1356; por 13380 a 13440 días, por 228 a 1362; por 13440 a 13500 días, por 229 a 1368; por 13500 a 13560 días, por 230 a 1374; por 13560 a 13620 días, por 231 a 1380; por 13620 a 13680 días, por 232 a 1386; por 13680 a 13740 días, por 233 a 1392; por 13740 a 13800 días, por 234 a 1398; por 13800 a 13860 días, por 235 a 1404; por 13860 a 13920 días, por 236 a 1410; por 13920 a 13980 días, por 237 a 1416; por 13980 a 14040 días, por 238 a 1422; por 14040 a 14100 días, por 239 a 1428; por 14100 a 14160 días, por 240 a 1434; por 14160 a 14220 días, por 241 a 1440; por 14220 a 14280 días, por 242 a 1446; por 14280 a 14340 días, por 243 a 1452; por 14340 a 14400 días, por 244 a 1458; por 14400 a 14460 días, por 245 a 1464; por 14460 a 14520 días, por 246 a 1470; por 14520 a 14580 días, por 247 a 1476; por 14580 a 14640 días, por 248 a 1482; por 14640 a 14700 días, por 249 a 1488; por 14700 a 14760 días, por 250 a 1494; por 14760 a 14820 días, por 251 a 1500; por 14820 a 14880 días, por 252 a 1506; por 14880 a 14940 días, por 253 a 1512; por 14940 a 15000 días, por 254 a 1518; por 15000 a 15060 días, por 255 a 1524; por 15060 a 15120 días, por 256 a 1530; por 15120 a 15180 días, por 257 a 1536; por 15180 a 15240 días, por 258 a 1542; por 15240 a 15300 días, por 259 a 1548; por 15300 a 15360 días, por 260 a 1554; por 15360 a 15420 días, por 261 a 1560; por 15420 a 15480 días, por 262 a 1566; por 15480 a 15540 días, por 263 a 1572; por 15540 a 15600 días, por 264 a 1578; por 15600 a 15660 días, por 265 a 1584; por 15660 a 15720 días, por 266 a 1590; por 15720 a 15780 días, por 267 a 1596; por 15780 a 15840 días, por 268 a 1602; por 15840 a 15900 días, por 269 a 1608; por 15900 a 15960 días, por 270 a 1614; por 15960 a 16020 días, por 271 a 1620; por 16020 a 16080 días, por 272 a 1626; por 16080 a 16140 días, por 273 a 1632; por 16140 a 16200 días, por 274 a 1638; por 16200 a 16260 días, por 275 a 1644; por 16260 a 16320 días, por 276 a 1650; por 16320 a 16380 días, por 277 a 1656; por 16380 a 16440 días, por 278 a 1662; por 16440 a 16500 días, por 279 a 1668; por 16500 a 16560 días, por 280 a 1674; por 16560 a 16620 días, por 281 a 1680; por 16620 a 16680 días, por 282 a 1686; por 16680 a 16740 días, por 283 a 1692; por 16740 a 16800 días, por 284 a 1698; por 16800 a 16860 días, por 285 a 1704; por 16860 a 16920 días, por 286 a 1710; por 16920 a 16980 días, por 287 a 1716; por 16980 a 17040 días, por 288 a 1722; por 17040 a 17100 días, por 289 a 1728; por 17100 a 17160 días, por 290 a 1734; por 17160 a 17220 días, por 291 a 1740; por 17220 a 17280 días, por 292 a 1746; por 17280 a 17340 días, por 293 a 1752; por 17340 a 17400 días, por 294 a 1758; por 17400 a 17460 días, por 295 a 1764; por 17460 a 17520 días, por 296 a 1770; por 17520 a 17580 días, por 297 a 1776; por 17580 a 17640 días, por 298 a 1782; por 17640 a 17700 días, por 299 a 1788; por 17700 a 17760 días, por 300 a 1794; por 17760 a 17820 días, por 301 a 1800; por 17820 a 17880 días, por 302 a 1806; por 17880 a 17940 días, por 303 a 1812; por 17940 a 18000 días, por 304 a 1818; por 18000 a 18060 días, por 305 a 1824; por 18060 a 18120 días, por 306 a 1830; por 18120 a 18180 días, por 307 a 1836; por 18180 a 18240 días, por 308 a 1842; por 18240 a 18300 días, por 309 a 1848; por 18300 a 18360 días, por 310 a 1854; por 18360 a 18420 días, por 311 a 1860; por 18420 a 18480 días, por 312 a 1866; por 18480 a 18540 días, por 313 a 1872; por 18540 a 18600 días, por 314 a 1878; por 18600 a 18660 días, por 315 a 1884; por 18660 a 18720 días, por 316 a 1890; por 18720 a 18780 días, por 317 a 1896; por 18780 a 18840 días, por 318 a 1902; por 18840 a 18900 días, por 319 a 1908; por 18900 a 18960 días, por 320 a 1914; por 18960 a 19020 días, por 321 a 1920; por 19020 a 19080 días, por 322 a 1926; por 19080 a 19140 días, por 323 a 1932; por 19140 a 19200 días, por 324 a 1938; por 19200 a 19260 días, por 325 a 1944; por 19260 a 19320 días, por 326 a 1950; por 19320 a 19380 días, por 327 a 1956; por 19380 a 19440 días, por 328 a 1962; por 19440 a 19500 días, por 329 a 1968; por 19500 a 19560 días, por 330 a 1974; por 19560 a 19620 días, por 331 a 1980; por 19620 a 19680 días, por 332 a 1986; por 19680 a 19740 días, por 333 a 1992; por 19740 a 19800 días, por 334 a 1998; por 19800 a 19860 días, por 335 a 2004; por 19860 a 19920 días, por 336 a 2010; por 19920 a 19980 días, por 337 a 2016; por 19980 a 20040 días, por 338 a 2022; por 20040 a 20100 días, por 339 a 2028; por 20100 a 20160 días, por 340 a 2034; por 20160 a 20220 días, por 341 a 2040; por 20220 a 20280 días, por 342 a 2046; por 20280 a 20340 días, por 343 a 2052; por 20340 a 20400 días, por 344 a 2058; por 20400 a 20460 días, por 345 a 2064; por 20460 a 20520 días, por 346 a 2070; por 20520 a 20580 días, por 347 a 2076; por 20580 a 20640 días, por 348 a 2082; por 20640 a 20700 días, por 349 a 2088; por 20700 a 20760 días, por 350 a 2094; por 20760 a 20820 días, por 351 a 2100; por 20820 a 20880 días, por 352 a 2106; por 20880 a 20940 días, por 353 a 2112; por 20940 a 21000 días, por 354 a 2118; por 21000 a 21060 días, por 355 a 2124; por 21060 a 21120 días, por 356 a 2130; por 21120 a 21180 días, por 357 a 2136; por 21180 a 21240 días, por 358 a 2142; por 21240 a 21300 días, por 359 a 2148; por 21300 a 21360 días, por 360 a 2154; por 21360 a 21420 días, por 361 a 2160; por 21420 a 21480 días, por 362 a 2166; por 21480 a 21540 días, por 363 a 2172; por 21540 a 21600 días, por 364 a 2178; por 21600 a 21660 días, por 365 a 2184; por 21660 a 21720 días, por 366 a 2190; por 21720 a 21780 días, por 367 a 2196; por 21780 a 21840 días, por 368 a 2202; por 21840 a 21900 días, por 369 a 2208; por 21900 a 21960 días, por 370 a 2214; por 21960 a 22020 días, por 371 a 2220; por 22020 a 22080 días, por 372 a 2226; por 22080 a 22140 días, por 373 a 2232; por 22140 a 22200 días, por 374 a 2238; por 22200 a 22260 días, por 375 a 2244; por 22260 a 22320 días, por 376 a 2250; por 22320 a 22380 días, por 377 a 2256; por 22380 a 22440 días, por 378 a 2262; por 22440 a 22500 días, por 379 a 2268; por 22500 a 22560 días, por 380 a 2274; por 22560 a 22620 días, por 381 a 2280; por 22620 a 22680 días, por 382 a 2286; por 22680 a 22740 días, por 383 a 2292; por 22740 a 22800 días, por 384 a 2298; por 22800 a 22860 días, por 385 a 2304; por 22860 a 22920 días, por 386 a 2310; por 22920 a 22980 días, por 387 a 2316; por 22980 a 23040 días, por 388 a 2322; por 23040 a 23100 días, por 389 a 2328; por 23100 a 23160 días, por 390 a 2334; por 23160 a 23220 días, por 391 a 2340; por 23220 a 23280 días, por 392 a 2346; por 23280 a 23340 días, por 393 a 2352; por 23340 a 23400 días, por 394 a 2358; por 23400 a 23460 días, por 395 a 2364; por 23460 a 23520 días, por 396 a 2370; por 23520 a 23580 días, por 397 a 2376; por 23580 a 23640 días, por 398 a 2382; por 23640 a 23700 días, por 399 a 2388; por 23700 a 23760 días, por 400 a 2394; por 23760 a 23820 días, por 401 a 2400; por 23820 a 23880 días, por 402 a 2406; por 23880 a 23940 días, por 403 a 2412; por 23940 a 24000 días, por 404 a 2418; por 24000 a 24060 días, por 405 a 2424; por 24060 a 24120 días, por 406 a 2430; por 24120 a 24180 días, por 407 a 2436; por 24180 a 24240 días, por 408 a 2442; por 24240 a 24300 días, por 409 a 2448; por 24300 a 24360 días, por 410 a 2454; por 24360 a 24420 días, por 411 a 2460; por 24420 a 24480 días, por 412 a 2466; por 24480 a 24540 días, por 413 a 2472; por 24540 a 24600 días, por 414 a 2478; por 24600 a 24660 días, por 415 a 2484; por 24660 a 24720 días, por 416 a 2490; por 24720 a 24780 días, por 417 a 2496; por 24780 a 24840 días, por 418 a 2502; por 24840 a 24900 días, por 419 a 2508; por 24900 a 24960 días, por 420 a 2514; por 24960 a 25020 días, por 421 a 2520; por 25020 a 25080 días, por 422 a 2526; por 25080 a 25140 días, por 423 a 2532; por 25140 a 25200 días, por 424 a 2538; por 25200 a 25260 días, por 425 a 2544; por 25260 a 25320 días, por 426 a 2550; por 25320 a 25380 días, por 427 a 2556; por 25380 a 25440 días, por 428 a 2562; por 25440 a 25500 días, por 429 a 2568; por 25500 a 25560 días, por 430 a 2574; por 25560 a 25620 días, por 431 a 2580; por 25620 a 25680 días, por 432 a 2586; por 25680 a 25740 días, por 433 a 2592; por 25740 a 25800 días, por 434 a 2598; por 25800 a 25860 días, por 435 a 2604; por 25860 a 25920 días, por 436 a 2610; por 25920 a 25980 días, por 437 a 2616; por 25980 a 26040 días, por 438 a 2622; por 26040 a 26100 días, por 439 a 2628; por 26100 a 26160 días, por 440 a 2634; por 26160 a 26220 días, por 441 a 2640; por 26220 a 26280 días, por 442 a 2646; por 26280 a 26340 días, por 443 a 2652; por 26340 a 26400 días, por 444 a 2658; por 26400 a 26460 días, por 445 a 2664; por 26460 a 26520 días, por 446 a 2670; por 26520 a 26580 días, por 447 a 2676; por 26580 a 26640 días, por 448 a 2682; por 26640 a 26700 días, por 449 a 2688; por 26700 a 26760 días, por 450 a 2694; por 26760 a 26820 días, por 451 a 2700; por 26820 a 26880 días, por 452 a 2706; por 26880 a 26940 días, por 453 a 2712; por 26940 a 27000 días, por 454 a 2718; por 27000 a 27060 días, por 455 a 2724; por 27060 a 27120 días, por 456 a 2730; por 27120 a 27180 días, por 457 a 2736; por 27180 a 27240 días, por 458 a 2742; por 27240 a 27300 días, por 459 a 2748; por 27300 a 27360 días, por 460 a 2754; por 27360 a 27420 días, por 461 a 2760; por 27420 a 27480 días, por 462 a 2766; por 27480 a 27540 días, por 463 a 2772; por 27540 a 27600 días, por 464 a 2778; por 27600 a 27660 días, por 465 a 2784; por 27660 a 2772